



NOTA REVERSAL
BANCO DE PREVISION SOCIAL
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACIÓN)

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de julio de 2009, entre **POR UNA PARTE:** el Banco de Previsión Social (en adelante BPS), representado por el Sr. Miguel Britos en su calidad de Gerente General, constituyendo domicilio en Avda. Daniel Fernández Crespo No. 1621 de ésta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República representada por el Cr. Walter Rossi Bayardo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, con domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad, acuerdan lo siguiente:

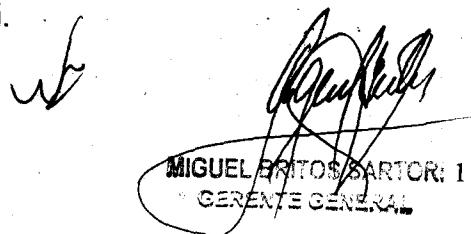
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de junio de 2006, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y el Banco de Previsión Social suscribieron un Convenio Específico con el objetivo general de brindar por parte de la Facultad apoyo técnico en todos los procesos de concursos de selección de personal cuando el BPS lo requiera.

A tales efectos los representantes de ambas partes podrán acordar y suscribir toda la documentación que fuera necesaria para el cumplimiento de los cometidos asignados sin necesidad de otros requerimientos y / o formalidades que las que éstos indiquen y / o suscriban.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

La FCE y A brindará apoyo técnico en el proceso de concurso para proveer tres cargos gerenciales. El apoyo técnico comprometido se detalla en la Cláusula Tercera de la presente Nota Reversal.


MIGUEL BRITOS SARTORI
GERENTE GENERAL

La participación de la FCEyA se consistirá en a la elaboración, aplicación y corrección de pruebas de conocimientos, y/o actuación con enfoque teórico-práctico, para evaluar habilidades y destrezas gerenciales en la gestión de la gerencia a la cual se postula.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES

Concurso para la provisión de los cargos gerenciales que se detallan a continuación. Las actividades previstas son las siguientes:

- GERENTE DE RECAUDACIÓN
- GERENTE DE GESTIÓN DE COBRO
- GERENTE DE CONTADURÍA Y CONTRALOR

1-Reunión con el Tribunal a los efectos de recabar información sobre el cargo a proveer.

2-Elaboración de pruebas referidas al área de gestión, las que serán puestas en conocimiento del Tribunal 30 minutos antes de la hora prevista.

3-Aplicación de las pruebas y aclaración de dudas de los concursantes.

4-Corrección de las mismas.

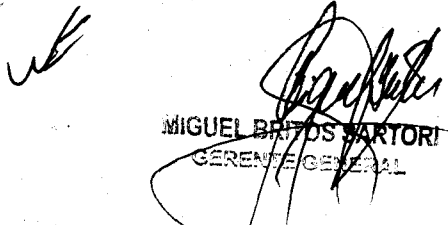
5-Elaboración de Actas y/o informes con los resultados y su entrega al Tribunal.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

Los resultados de las pruebas a las que hace referencia la Cláusula Tercera serán entregados a los tribunales respectivos en un plazo no mayor a 15 días calendario a partir de la fecha de realización de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA:

En caso de discrepancia, por parte del Tribunal, respecto de los resultados obtenidos por los concursantes en las instancias de pruebas a las que alude la Cláusula Tercera, se procederá a una instancia de fundamentación por parte de los docentes universitarios ante los miembros del Tribunal, en forma escrita.


MIGUEL BRITOS SARTORI
GERENTE GENERAL

En caso de que dicha discrepancia persista los resultados de la corrección realizada por los docentes de la FCEyA prevalecerán.

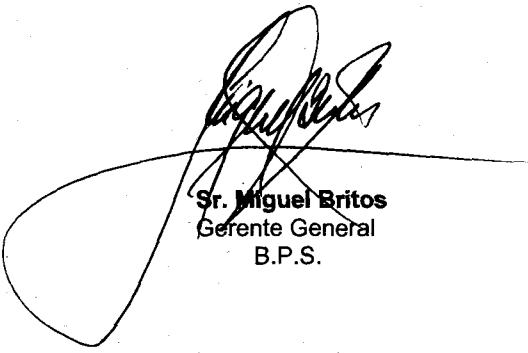
CLÁUSULA SEXTA: COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo por el total de las actividades estipuladas en la Cláusula Segunda, es de \$U 541.100 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y un mil cien), los que serán abonados a la FCEyA, de la siguiente forma: 50% a la firma de la presente Nota Reversal y el 50% restante, una vez entregados la totalidad de los resultados a los tribunales respectivos.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

La presente Nota Reversal comenzará a regir a partir de la fecha de la firma de la misma por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de quince días hábiles.

Y para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Sr. Miguel Britos
Gerente General
B.P.S.



Cr. Walter Rossi Bayardo
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración



BANCO DE PREVISION SOCIAL

MONTEVIDEO, 4 de agosto de 1995

R.O. Nº 28-24/95

DIRECTORIO - DELEGACION DE ATRIBUCIONES

GERENCIA GENERAL - NUEVAS ATRIBUCIONES ORGANIZADAS

VISTO: lo dispuesto por la R.O. Nº 24-1/95 de fecha 17.07.95, por la cual se delegaron determinadas atribuciones en la Gerencia General del organismo.

CONSIDERANDO: que es de suma conveniencia delegar otras atribuciones en la citada Gerencia General para descongestionar la labor del Directorio y de proveer a la regular y eficiente prestación de los servicios a cargo del Banco.

ATENTO: a lo precedentemente establecido y a la facultad conferida por el artículo 186 de la Ley Nº 16.164 de 24.09.90;

El Directorio del Banco de Previsión Social,

R E S O L U C I O N

1º) DELEGAR EN LA GERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I) DISPONER TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS ENTRE DIFERENTES REPARTICIONES O LOCALIDADES DIFERENTES.
- II) ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE PERSONAL LOS AUXILIARES Y FISCALIZADORES A SU INSCRIPCION EN MATRICULA QUE INTEGRAN.
- III) FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE CIERRE AL ORGANISMO, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICION, ENAJENACION O GRAVAMEN DE INMOBILIARIOS Y DE LOS DEMAS HACER HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA R.O. Nº 21-3/95, DE 21 DE JULIO, A CUYO FINANCIA EL BANCO EL MANDATO A QUE ALUDE EL ARTICULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA Nº 15.800, DE 17 DE ABRIL DE 1985.

2º) LO DISPUESTO PRECEDENTEMENTE SE HA RESISTIDO DE LAS DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES ADECUADAMENTE CONVENIDAS A LA PROPIA GERENCIA GENERAL O A OTRAS ORGANIZADAS

3º) EL DIRECTORIO PODRÁ REANIMAR EN CUALQUIER MOMENTO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS ASI COMO ASUMIR LAS MISMAS CUANDO LO ESTIMA CONVENIENTE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

11/11/92 12-24/92

- LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS EN LA GERENCIA GENERAL NO PODRAN SUBDELEGARSE.
- 29) LA GERENCIA GENERAL DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE EN FORMA SUFICIENTE AL DIRECTORIO SOBRE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR ESTE ACTO SE LE DELEGAN.
- 60) LIBRENSER LAS COMUNICACIONES PERTINENTES.

DR. JOSE JOAQUIN TOROJA
Secretario General

CV. JUAN BORGES
Presidencia

el/19

[Handwritten signature]